

AL DESPACHO: informando que venció en silencio el termino de traslado otorgado en auto anterior. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Oficial mayor

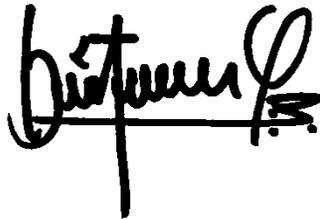
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO - I

Visto el informe secretarial que antecede, de acuerdo a lo dispuesto en el articulo 134 del C.G.P en concordancia con el articulo 110 de la misma norma, por Secretaria, córrase traslado a las demás partes aquí intervinientes de la nulidad planteada por la apoderada judicial de ESE HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES.

Notifíquese y cúmplase

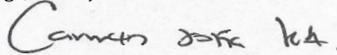


DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 114 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 28 de julio de 2021.



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria